

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 041

12 de Enero de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica a la señora **JOHANNA MARCELA PARRA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS No. 011 DEL 02 DE ENERO DE 2018.**

Persona a notificar: **JOHANNA MARCELA PARRA**

Dirección de notificación usuario **CARRERA 13 No. 22 NORTE 32 PISO 1º EDIF. TORRE PUNTO**

Funcionario que expidió el acto: **ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS**

Cargo: **Profesional Universitario**

Recursos que procede: frente a la presente Decisión, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P.

Se advierte al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994 y la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS
Profesional Universitario
Empresas Públicas de Armenia ESP.

Armenia 12 de Enero de 2018

Señora:

JOHANNA MARCELA PARRA

CARRERA 13 No. 22 NORTE 32 PISO 1º EDIF. TORRE PUNTO

Teléfono: 3165377208

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **OFICIO PQRDS No. 011 DEL 02 DE ENERO DE 2018** Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 041** correspondiente al **OFICIO PQRDS No. 011 DEL 02 DE ENERO DE 2018** *“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA No. 135835”*.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS

Profesional Universitario

Empresas Públicas de Armenia ESP.

PQRDS No. 011

Armenia, 02 de Enero de 2018

Señora:

JOHANNA MARCELA PARRA

CARRERA 13 No. 22 NORTE 32

Teléfono: 3165377208

Armenia, Quindío.

Asunto: Respuesta Petición con Radicado 2017RE7066 del 18/12/2017

Cordial saludo,

De conformidad con la situación por su parte expuesta mediante el escrito de petición referido, es menester de Empresas Publicas de Armenia E.S.P. Informarle que al revisar el aplicativo comercial respecto del contrato Interno No. 135835, tenemos que efectivamente el mismo presenta un saldo en mora para el servicio de aseo el cual asciende a **4 cuentas en mora**, toda vez que el último pago fue realizado el día 23 de Agosto de 2017, en este sentido es claro informar a la peticionaria que el cobro que se venía realizado por concepto de aseo se encontraba ajustado a la tarifa legalmente dispuesta para predios en estado de desocupación, así:



Separar

Código Cuenta	Periodo	Periodo Año	Periodo Mes	Fecha Creación	Fecha Vencimiento	Valor Facturado	Valor Total
40992263	3829	2017	11	2017-11-09 11:14:36	2017-11-17 12:00:00	\$17.383	\$17.383
40686925	3810	2017	10	2017-10-09 02:51:40	2017-10-18 12:00:00	\$15.657	\$15.657
40385688	3791	2017	9	2017-09-08 10:51:57	2017-09-15 12:00:00	\$14.709	\$14.709
40083644	3772	2017	8	2017-08-09 02:00:29	2017-08-17 12:00:00	\$14.461	\$14.461
39780756	3753	2017	7	2017-07-10 02:33:53	2017-07-18 12:00:00	\$40.809	\$40.809

En este orden de ideas, es posible constatar por parte de la usuaria que la tarifa plena de aseo por periodo oscila en un valor entre \$39.000.00 y \$40.000.00 pesos moneda corriente colombiana, tarifa que se facturo hasta el mes de julio de 2017, para mes de agosto de 2017 y siguientes se puede evidenciar entonces la aplicación de la tarifa especial por desocupación la cual oscila entre \$16.000.00 y \$17.000.00 por mes, sin contar con los intereses moratorios, en este orden de ideas es importante concluir que los cobros efectuado

por la entidad al contrato **No. 135835**, obedecen a los cuatro periodos de la prestación efectiva del servicio públicos de aseo bajo tarifa de predio desocupado y cargos fijos para el servicio de acueducto y alcantarillado los cuales se iniciaron a facturar a partir del mes de Diciembre de 2017 toda vez que el predio ya cuenta con acometida y registro de medición identificado con serie No. 17049177. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado por el Decreto 2981 de 2013, decreto 302 del 2000 y resolución CRA 720 De 2015.

Atentamente,

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS
Profesional Universitario
Dirección Comercial